

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**

**Resolución N° MEF-RES-2026-54**

**Panamá, 13 de enero de 2026**



Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, asigna en Uso y Administración, a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), del bien inmueble identificado con el Folio Real No.15715, Código de Ubicación No.9501, con una superficie de 9ha + 6240m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup>, ubicada en la provincia Veraguas.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de dichos bienes y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que lo administran;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley 97 de 1998, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas; otorgándole en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República, con excepción de aquellos bienes cuya administración esté atribuida expresamente a otros ministerios o a entidades del sector descentralizados;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como Unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, evaluación y control de todos los bienes del Estado;

Que, mediante Nota No.DG-842-2022 de 26 de julio de 2022, la señora directora General encargada del INADEH, solicitó al señor director de Bienes Patrimoniales del Estado de este Ministerio, que asigne en Uso y Administración de un globo de terreno con una superficie de 9ha + 6240m<sup>2</sup> 62 dm<sup>2</sup>, de la Finca Núm.15715, Código de Ubicación No.9501, situada en el corregimiento de Montijo, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, propiedad de la Nación, lugar donde se encuentra operando dicha Institución;

Que, en virtud de la Resolución No.MEF-RES-2022-2099 de 19 agosto de 2022, la Nación acoge la solicitud de Uso y Administración, a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, de un globo de terreno segregado de la Finca Núm.15715, con Código de Ubicación No.9501, con una cabida superficialia de 9ha + 6240m<sup>2</sup> 62dm<sup>2</sup>, lugar donde se encuentra ubicado actualmente el Centro de Formación de INADEH en el Bongo, corregimiento y distrito de Montijo, provincia de Veraguas, de propiedad de la Nación;

Que, una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a solicitar, al Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como a la Contraloría General de la República, la Inspección y Avalúo de la Finca con Folio Real No.15715, Código de Ubicación No.9501;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No.193-23-ING-AVAL de 19 de mayo de 2023, emitió su informe de avalúo, en el que se le asigna al globo de terreno, con una cabida superficialia de 9ha + 6240m<sup>2</sup> 62dm<sup>2</sup>, un valor de doscientos cuarenta mil seiscientos un balboa con cincuenta y cinco centésimos (B/. 240,601.55);

Que, el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado de este Ministerio, mediante Memorando No.MEF-2022-61058 de 20 de octubre de 2022, emitió informe de Avalúo en el que se asigna al globo de terreno con una superficie de 9ha + 6240m<sup>2</sup> 62dm<sup>2</sup>, y un valor de doscientos diecinueve mil cuatrocientos veintiocho balboas con 61/100 (B/. 219,428.61);

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

Resolución MEF-RES-2026-54  
Panamá, 13 de enero de 2026  
Página 2 de 2

Que, al sumar los valores asignados por el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, y luego dividirlos entre dos, se obtiene el siguiente Valor Promedio: para el globo de terreno con una cabida superficialia de 9ha+6240m<sup>2</sup>62dm<sup>2</sup>, de doscientos treinta mil quince balboas con 08/100 (B/. 230,015.08);

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Asignar a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, el uso y administración de un (1) globo de terreno de una superficie de 9ha+6240m<sup>2</sup>62dm<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca Núm.15715, con Código de Ubicación No.9501, de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de la Nación, localizado en la comunidad de Bongo, corregimiento de Montijo, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, con un Valor Promedio de doscientos treinta mil quince balboas con ocho centésimos (B/.230,015.08), lugar donde opera el INADEH.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, que el globo de terreno de 9ha+6240m<sup>2</sup>62dm<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca Núm.15715, con Código de Ubicación No.9501, será utilizado exclusivamente para ocupación del INADEH. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

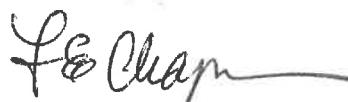
**TERCERO:** Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal a la Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), al Departamento de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 8, 12, y subsiguientes del Código Fiscal de la República de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.5 de 21 de enero de 2004; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011 y la Resolución No.047 de 18 de abril de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los **TRECE** (13) del mes de **ENERO** del año dos mil veintiséis (2026).



Felipe E. Chapman  
Ministro

**Fausto B. Fernández De León**  
Viceministro de Finanzas  
FEC/FBFDL/RAMR/elo/se/mg



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 6 de Febrero de 2026

  
LA SECRETARÍA GENERAL